



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del seis de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-57/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Kenya Cristina Durán Valdez**, en su carácter de ciudadana militante del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra del acuerdo de siete de diciembre del presente año, dictado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del expediente de clave **IEE-PSO-12/2020**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; seis de enero de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **RAP-57/2020**, con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se convoca a sesión privada de Pleno que habrá de celebrarse el miércoles seis de enero del presente año a las catorce horas, en el local que ocupa la Sala de Magistrados de este Tribunal, ubicado en la calle 33ª, número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante en el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General